

**CG480/2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DEL C. DAVID BERMUDEZ, PROMOVENTE DE LA ORGANIZACIÓN #YoSoy132.**

### **A N T E C E D E N T E S**

1. El veintiuno de junio de dos mil doce, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito firmado por el C. David Bermúdez en su carácter de promovente de la organización #YoSoy132.

2. En la promoción citada, el peticionario solicita al Consejo General del Instituto Federal Electoral que se realicen diversas acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismas que se reproducen a continuación:

- 1. *“Que se elaboren y difundan spots de radio y televisión explicando claramente el procedimiento a seguir para el llenado de la boleta electoral.***
- 2. *Que antes de las elecciones se hagan públicos los informes preliminares de los partidos, así como las estimaciones del IFE de los gastos de cada candidatura.***
- 3. *Que se permita la presencia de los observadores electorales de #Yo Soy132 en el conteo distrital y que tengan pleno acceso a las bases de datos de este conteo en cada distrito.***
- 4. *Que se garantice la presencia de al menos dos miembros del movimiento #YoSoy132 en cada Junta Distrital para que participen como observadores en el PREP. Para que puedan verificar que los datos en los procesos de ingreso de datos de las actas de cómputo y escrutinio en las terminales de captura remota, el escaneado de las actas y los publicados en Internet, son consistentes entre sí.***
- 5. *Que se publique en tiempo real un archivo de la base de datos del PREP con la información desglosada y completa de cada casilla, con***

***los números de votos, boletas usadas y sobrantes y hora de captura del acta. Además, que ésta tenga el mismo formato que se ha utilizado anteriormente para las elecciones del 2006 y del 2009 y que se encuentran en la página del IFE (una archivo de texto (.txt) con el número de votos en cada casilla y la completa descripción de los campos que este archivo contiene). De no usar esta misma estructura y formato para la base de datos, exigimos que la descripción de ésta se dé a conocer a la brevedad posible.***

- 6. Que se permita la presencia de observadores ciudadanos en las deliberaciones de la publicación del Conteo Rápido.***
- 7. Que se aclare detalladamente la metodología estadística para el PREP y que esta información sea de fácil acceso en las páginas del IFE. También pedimos que se den a conocer las entidades públicas y privadas involucradas en la realización del Conteo y la forma en la que participan en este conteo.***
- 8. Que la información contenida en las bases de datos del SIJE (Sistema de Información de la Jornada Electoral) casilla por casilla se haga pública, ya sea conforme se va construyendo o inmediatamente después de que esta base de datos se termine de construir. De no ser esto posible, que esta base de datos se entregue a los observadores electorales para una revisión posterior”***

## **C O N S I D E R A N D O**

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto: a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.*

3. Que en términos del artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que de acuerdo con el artículo 109 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

5. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del citado ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución conferida por numeral 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral citado, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a las peticiones realizadas a través del escrito de fecha veinte de junio de dos mil doce, recibido el veintiuno del mismo mes y año, suscrito por el C. David Bermúdez, promovente de la organización “Yo Soy132” en los términos siguientes:

### ***PETICIÓN***

- 1. Que se elaboren y difundan spots de radio y televisión explicando claramente el procedimiento a seguir para el llenado de la boleta electoral.**

### ***RESPUESTA***

El Instituto Federal Electoral a través de su Consejo General, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas ha tomado diversas decisiones para llevar a cabo acciones relacionadas con la elaboración y difusión de Lineamientos y materiales para explicar las distintas formas de votar por los partidos políticos y coaliciones participantes en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- a)** Recientemente, el Consejo General aprobó y ordenó a las áreas ejecutivas competentes, la difusión de información sobre las diversas formas posibles de ejercer el voto en las boletas electorales, a través de los siguientes medios:
  - Inserciones en prensa y revistas**
    - En al menos dos diarios de circulación nacional los domingos 24 de junio y 1° de julio de 2012, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- En dos diarios de circulación local en cada una de las 32 entidades federativas los días 24 de junio y 1° de julio de 2012, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- En al menos dos de las revistas comerciales con mayor tiraje en la semana del 25 de junio de 2012, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- **Distribución de volantes**
  - Material impreso tamaño media carta frente y vuelta. Se distribuirá dentro de la Semana Nacional de Promoción del Voto, del 25 al 30 de junio de 2012, a través del personal de las 332 Juntas Locales y Distritales de este Instituto.
- **Internet**
  - Volante que se publicará en la página de internet de este Instituto permanentemente, a partir del viernes 15 de junio de 2012 y hasta el día de la Jornada Electoral.
  - Material multimedia a difundirse en la página web del Instituto Federal Electoral en el rubro de Campañas Institucionales.

Para la difusión en los medios anteriores, se elaboró una explicación gráfica, con boletas electorales, denominada *¿Cómo votar por las candidatas y los candidatos propuestos por los partidos políticos y las coaliciones?*

**b)** De la misma forma, el Consejo General del IFE aprobó los Lineamientos para orientar e informar a los ciudadanos sobre el ejercicio del voto en torno a las diversas opciones contenidas en las boletas electorales a utilizar en la Jornada Electoral del 1° de julio de 2012.

Dichos Acuerdos y decisiones fueron aprobados en sesiones extraordinarias del Consejo General del Instituto Federal Electoral, los días 7 y 14 de junio del año en curso, mediante los Acuerdos

CG417/2012 y CG431/2012; asimismo la Comisión de Capacitación y Organización Electoral se reunió el 15 de junio de este año, de manera urgente, para explorar otros formatos gráficos adicionales a difundir en los diversos medios de comunicación.

Todos los documentos mencionados: el gráfico, los Lineamientos y Acuerdos se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto Federal Electoral [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

c) Adicionalmente, los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, así como los Consejeros ciudadanos en los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del país han estado presentes en diversos medios de comunicación, incluyendo la radio y la televisión, para explicar a la ciudadanía las diversas formas de votar el próximo 1° de julio.

## **PETICIÓN**

- 2. Que antes de las elecciones se hagan públicos los informes preliminares de los partidos, así como las estimaciones del IFE de los gastos de cada candidatura.**

## **RESPUESTA**

Los artículos 227 y 334, inciso m) del Reglamento de Fiscalización y 5, párrafo 1, fracción XXV; en relación con el artículo 11, párrafo 3, fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que no pueden darse a conocer los informes de los partidos políticos hasta que este Consejo General apruebe los resultados de la fiscalización extraordinaria a los gastos de campaña de la elección presidencial 2011-2012.

Por lo anterior, el Instituto Federal Electoral se encuentra obligado por mandato legal a mantener la reserva de los informes preliminares que solicita en estos momentos. No obstante, toda la información sobre la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos se hará pública en los plazos que fija la ley.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo 2, inciso j, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a diferencia de las restricciones que al respecto tiene la autoridad electoral, **los partidos políticos tienen la posibilidad de hacer pública la información** relativa a los informes anuales o parciales, de ingresos y egresos, tanto ordinarios como de precampaña o campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios; así como los anexos que formen parte de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno, antes de que concluyan los procedimientos que se llevan a cabo ante la Unidad de Fiscalización, sin que ello tenga efectos en los mismos.

Para una explicación más completa del proceso de fiscalización de los gastos de los partidos establecido en la ley, se adjunta al presente Acuerdo copia simple del calendario que describe la ruta de fiscalización a seguir en los años 2012-2013. (Anexo 1)

### **PETICIÓN**

- 3. Que se permita la presencia de los observadores electorales de Yo Soy132 en el conteo distrital y que tengan pleno acceso a las bases de datos de este conteo en cada distrito.**

### **RESPUESTA**

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a los cómputos que se generen en los procesos electorales federales.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 4, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral, en la forma y términos en que determine este Consejo General del Instituto para cada Proceso Electoral, mismo que a la letra dispone:

*Los observadores electorales podrán presentarse el día de la Jornada Electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:*

*I. Instalación de la casilla;*

*II. Desarrollo de la votación;*

*III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*

*IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*

*V. Clausura de la casilla;*

*VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital; y*

*VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta.*

Asimismo, el artículo 294, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los Consejos Distritales celebrarán sesión a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente: el de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; el de la votación para diputados y el de la votación para senadores.

En este sentido, resulta oportuno señalar que mediante Acuerdo CG363/2012, el Consejo General aprobó ampliar el plazo de registro de observadores electorales que concluía el 31 de mayo, para otorgar como nuevo plazo el 7 de junio.

Ahora bien, en otro aspecto, es necesario destacar que los artículos 165, párrafo 1 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13, numeral 1 y 3, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales establecen que las sesiones de los Consejos serán públicas, por lo que los ciudadanos que así lo deseen podrán estar presentes en las mismas. Asimismo, el público asistente deberá guardar el debido orden en



el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación.

Por tal razón, no sólo quienes estén acreditados con el carácter de observadores electorales pueden presenciar los actos de las sesiones especiales de cómputos distritales, sino todos aquellos ciudadanos que tenga interés en hacerlo.

Dicho lo anterior, debe señalarse que el propio artículo 5, párrafo 4, inciso e), fracción I, del Código electoral federal vigente establece como obligación de los observadores las que a continuación se enlistan.

*e) Los observadores se abstendrán de:*

*I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*

*II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*

*III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y*

*IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.*

De este modo, los observadores pueden presenciar los trabajos de cómputo distrital, pero de acuerdo con la ley no deberán interferir ni obstaculizar en forma alguna con el desarrollo normal y legal de dicha actividad.

Ahora bien, por lo que hace a su solicitud de poder acceder a las bases de datos del computó por distrito, le hago del conocimiento que las mismas serán publicadas oportunamente a través de los medios institucionales disponibles.

## **PETICIÓN**

- 4. Que se garantice la presencia de al menos dos miembros del movimiento #YoSoy132 en cada Junta Distrital para que participen como observadores en el PREP. Para que puedan verificar que los**

**datos en los procesos de ingreso de datos de las actas de cómputo y escrutinio en las terminales de captura remota, el escaneado de las actas y los publicados en Internet, son consistentes entre sí.**

## **RESPUESTA**

La operación en los Centros de Acopio y Transmisión (CEDAT) es una actividad que debe ser lo más ágil posible. La presencia de observadores electorales acreditados es bienvenida, siempre y cuando no interfiera en las actividades de acopio, captura, digitalización y verificación de las Actas de Escrutinio y Cómputo. Asimismo, se hace de su conocimiento que ya existe un procedimiento de supervisión a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante PREP), justamente en los aspectos mencionados en su escrito, por parte de los Consejos Distritales, los cuales se encuentran integrados por consejeras y consejeros, ciudadanos y representantes de todos los partidos políticos. Dicho procedimiento obliga a dejar constancia por escrito de lo observado en las rondas de supervisión que se realicen.

Adicionalmente, la exactitud de los datos publicados por el PREP puede ser corroborada por todos los partidos políticos, pues sus representantes en cada una de las casillas conservan una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo, firmada por ellos mismos. La fuente de información del PREP es, precisamente, una copia del acta, por lo que los partidos políticos cuentan con el mismo documento que utiliza el PREP para cotejar la información que se difunde a través de él, casilla por casilla.

Más aún, por primera vez en la historia de los procesos electorales en nuestro país, a partir de las 20:00 horas del lunes 2 de julio el Instituto Federal Electoral publicará todas las actas de todas las Actas de Escrutinio y Cómputo para las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados que se reciban en el CEDAT. De este modo, la ciudadanía, el Consejo General, los partidos políticos y coaliciones y los medios de comunicación tendrán a su disposición este elemento que les permitirá corroborar los datos que arroja el PREP, de cara a los cómputos distritales que se realizarán durante 72 horas ininterrumpidas, a partir del miércoles siguiente a la Jornada Electoral.

## **PETICIÓN**

- 5. Que se publique en tiempo real un archivo de la base de datos del PREP con la información desglosada y completa de cada casilla, con los números de votos, boletas usadas y sobrantes y hora de captura del acta. Además, que ésta tenga el mismo formato que se ha utilizado anteriormente para las elecciones del 2006 y del 2009 y que se encuentran en la página del IFE (una archivo de texto (.txt) con el número de votos en cada casilla y la completa descripción de los campos que este archivo contiene). De no usar esta misma estructura y formato para la base de datos, exigimos que la descripción de ésta se dé a conocer a la brevedad posible.**

## **RESPUESTA**

Con relación a esta solicitud, es preciso señalar que, al igual que en elecciones anteriores, el Instituto pone a disposición de la ciudadanía el archivo de texto plano que contiene la Base de Datos del PREP con toda la información de los listados de las actas de resultados para cada tipo de elección (Presidente, Senadores y Diputados), archivo que podrá descargarse a través de Internet.

Cabe resaltar que este mecanismo permite dar a conocer, en tiempo real, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad y usando la tecnología más avanzada. Para obtener más información se puede consultar la página electrónica <http://www.ife.org.mx/docs/Guia-BD-PREP2012.pdf> que describe el procedimiento para descargar el archivo de texto plano que contiene la Base de Datos del PREP.

## **PETICIÓN**

- 6. Que se permita la presencia de observadores ciudadanos en las deliberaciones de la publicación del Conteo Rápido.**

## **RESPUESTA**

Al respecto, es preciso señalar lo dispuesto por el *“Acuerdo del Consejo General identificado con el numeral CG297/2012 por el cual se determina la realización de una Encuesta Nacional basada en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y se aprueba la creación de un comité técnico asesor en la materia.”* (Se adjunta Acuerdo y anexos)

En este Acuerdo se establece la creación del Comité Técnico Asesor para el “Conteo Rápido” de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a realizarse en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Asimismo, designa como miembros integrantes de dicho Comité a los siguientes ciudadanos:

1. Dra. Guillermina Eslava Gómez
2. Mtra. Patricia Romero Mares
3. Dr. Rubén Hernández Cid
4. Dr. Manuel Mendoza Ramírez
5. Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo

Como Secretario Técnico del Comité, designa al Ing. René Miranda Jaimes, Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática.

En el Punto de Acuerdo Noveno, se instruye al Comité Técnico Asesor a que, basándose en la información recibida hasta las 22:30 horas del 1 de julio de 2012, informe al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Federal Electoral lo siguiente:

1. La fracción de la muestra prevista que se haya recibido hasta ese momento;
2. La cobertura geográfica que se haya alcanzado con esa fracción de la muestra;

3. Si la fracción de la muestra recibida permite realizar una estimación estadística científicamente fundada, con los niveles de precisión y confianza previstos, de los porcentajes de la votación obtenida por las y los candidatos presidenciales;

4. En caso de que las respuestas a los numerales uno y dos sean adecuadas para emitir las conclusiones del “Conteo Rápido” y que la respuesta al numeral tres sea positiva, el Comité Técnico Asesor entregará el Informe con dichas conclusiones al Consejero Presidente y a todos los miembros del Consejo General, a efecto de que se esté a lo dispuesto por el Punto de Acuerdo Onceavo del Acuerdo CG297/2012.

5. De no ser así, el Comité Técnico entregará un reporte cada treinta minutos hasta que la fracción de la muestra recibida permita producir las estimaciones con los elementos de calidad referidos en el Acuerdo de referencia.

En el mismo Acuerdo, dentro del punto Onceavo, se instruye al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto a que dé a conocer a la opinión pública, una vez que tenga el informe del Comité Técnico del día 1 de julio de 2012, los resultados del “Conteo Rápido” que se menciona en el Punto de Acuerdo Décimo del Acuerdo CG297/2012, así como los rangos de votación por candidato, cualesquiera que sean las diferencias entre ellos.

Como puede verse, del procedimiento descrito en el multicitado Acuerdo, no existen deliberaciones para la publicación de los resultados del “Conteo Rápido”, toda vez que el Comité Técnico Asesor únicamente entregará el Informe con las conclusiones al Consejero Presidente quien, a su vez, los hará públicos inmediatamente, en cadena nacional, la misma noche de la elección.

## **PETICIÓN**

- 7. Que se aclare detalladamente la metodología estadística para el PREP y que esta información sea de fácil acceso en las páginas del IFE. También pedimos que se den a conocer las entidades públicas y**

**privadas involucradas en la realización del Conteo y la forma en la que participan en este conteo.**

## **RESPUESTA**

El PREP no es un ejercicio estadístico, por lo que no cuenta con ninguna metodología de esa índole. Es un ejercicio censal que va agregando a su sumatoria la información de las actas de casilla en estricto orden de llegada de los paquetes electorales a las 300 sedes distritales del Instituto Federal Electoral en todo el país.

En otras palabras, el PREP es un mecanismo de información preliminar, que va capturando y publicando, a partir de las 8 de la noche del centro del país del 1° de julio, la información de todas las actas de casilla conforme se van recibiendo. Por tanto, el PREP no realiza ninguna estimación estadística, sino que da a conocer los resultados registrados en todas las actas de casilla que se reciben dentro de las 24 horas de funcionamiento del Programa. El PREP avanza a la velocidad y el ritmo en el que los ciudadanos designados como funcionarios de casilla concluyen el cómputo de votos y el llenado de las actas en las casillas, se trasladan a las oficinas distritales del Instituto Federal Electoral, y entregan el paquete electoral y la copia del acta en la que se basa el PREP.

Adicionalmente, el IFE suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) para auditar el PREP. Se evaluaron satisfactoriamente aspectos de disponibilidad, confidencialidad, integridad, seguridad, confiabilidad y control de acceso. Los resultados se pueden consultar en la página electrónica ([www.auditoriaPREP2012.unam.mx](http://www.auditoriaPREP2012.unam.mx)).

Asimismo, se debe considerar que para la realización del conteo rápido del IFE no se involucra a ninguna entidad pública o privada. Es decir, el conteo rápido es realizado, de principio a fin, por el IFE y un comité de expertos que el Consejo General ha nombrado para colaborar en la generación de la muestra y la realización de las estimaciones estadísticas.

La información de las casillas que integran la muestra es recopilada por los Capacitadores Asistentes-Electorales (CAE) que trabajan para el Instituto,

los cuales fueron seleccionados a través de una convocatoria pública nacional y concluyeron satisfactoriamente las diversas etapas del riguroso procedimiento de reclutamiento, selección y contratación, determinado por el Instituto para el presente Proceso Electoral Federal, en este sentido debe decirse que los CAE fueron encargados de visitar y capacitar a los ciudadanos que salieron sorteados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla el 1° de julio de 2012.

Por su parte, la generación de la muestra y las estimaciones estadísticas las realiza el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido, integrado por académicos de la UNAM y del ITAM, quienes fueron nombrados por este Consejo General. Me permito informarle que la muestra del conteo rápido será generada tan sólo unas horas antes de la Jornada Electoral, el próximo sábado 30 de junio, en un evento público y ante notario.

### ***PETICIÓN***

- 8. Que la información contenida en las bases de datos del SIJE (Sistema de Información de la Jornada Electoral) casilla por casilla se haga pública, ya sea conforme se va construyendo o inmediatamente después de que esta base de datos se termine de construir. De no ser esto posible, que esta base de datos se entregue a los observadores electorales para una revisión posterior.**

### ***RESPUESTA***

La base datos generada a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2012, se hará pública una vez que se concluyan los trabajos de análisis y evaluación mediante el cual se conjuntan todos los datos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por las actividades contempladas en el Calendario Anual de Actividades 2012, aprobado en la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2011 por la Junta General Ejecutiva del Instituto (JGE134/2011), que ordena efectuar el análisis de los principales resultados de los datos captados por el sistema informático del SIJE 2012; y coordinar la integración de la información para la evaluación integral del SIJE 2012.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al C. David Bermúdez, en el siguiente correo electrónico: [daviberto@msn.com](mailto:daviberto@msn.com) por así haberlo señalado en su solicitud, en términos de lo previsto por el artículo 26, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como por los Estrados del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández y no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**